



CJO21-4842

Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2021

Doctor
MARCO AURELIO CELY HIGUERA
Secretario
Tribunal Superior de Tunja
Boyacá

Ref: Respuesta a su oficio No. 0269 Tunja, 9 de noviembre de 2021
Radicado Interno: 2021-0003

Respetado doctor Cely Higuera

Dando respuesta al oficio de la referencia, la Unidad de Carrera Judicial, confirma que la doctora **ANGELA MARÍA PINZÓN ZAMBRANO**, allegó en su momento la calificación integral de servicios, para el cargo de libre nombramiento y remoción, como Abogada Asesora Grado 23 de Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, como consta en el anexo.

Cordialmente,

CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora
Unidad de Carrera Judicial.

Anexo calificación integral de servicios

UACJ/CMGR/DLLB/GARV/DIQA.



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Administrativa

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**FORMULARIO DE CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES DE SUSTANCIACIÓN
CORPORACIONES O DESPACHOS JUDICIALES**

EVALUADO - PERIODO									
APELLIDOS:		PINZON ZAMBRANO			NOMBRES:		ÁNGELA MARIA		
CÉDULA:		1.053.326.659 de Chiquinquirá-Boyacá			CARGO EN CARRERA:		JUZ PENAL MUNICIPAL		
CORPORACIÓN O JUZGADO: PENAL MUNICIPAL MUNICIPIO: FUNZA (Cundinamarca)									
CARGO EN		TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO							
PROVISIONALIDAD:		ABOGADO ASESOR GRADO 23		DESPACHO:		JUDICIAL DE CUNDINAMARCA		DESDE	
ACTUALM.						01 02 2019		HASTA:	
PERIODO EVALUADO									
DESDE		DIA	MES	AÑO	HASTA		DIA	MES	AÑO
		01	02	19			01	02	20
FECHA DE LA EVALUACIÓN									
		DIA	MES	AÑO					
		01	02	20					

FACTOR CALIDAD					
La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.					
INDICADORES	EXCELENTE	BUENO	INSATISFACTORIO	PUNTAJE	
JUICIO JURÍDICO Y ANÁLISIS NORMATIVO	Comprensión del asunto debatido, conocimiento del tema y análisis probatorio.	(15 - 13 puntos)	(12 - 9 puntos)	(8 - 0 puntos)	15
	Aplicación de las normas sustantivas y de procedimientos, jurisprudenciales y doctrina.	(15 - 13 puntos)	(12 - 9 puntos)	(8 - 0 puntos)	15
MANEJO GRAMATICAL Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO	Claridad, concreción, síntesis, manejo gramatical, ortografía y presentación del trabajo.	(10 - 8 puntos)	(7 - 6 puntos)	(5 - 0 puntos)	10
PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR CALIDAD (máximo 40 puntos)					40

FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO					
La calificación de este factor se realiza con fundamento en las tareas, actividades y trabajos en general encomendados a los empleados de acuerdo con las funciones asignadas al cargo y la realización de las mismas.					
INDICADORES	EXCELENTE	BUENO	INSATISFACTORIO	PUNTAJE	
RENDIMIENTO	Nivel de rendimiento, teniendo en cuenta la realización de las tareas, actividades y trabajos encomendados al empleado.	(20 - 17 puntos)	(16 - 12 puntos)	(11 - 0 puntos)	20
CONTROL DE TÉRMINOS	Cumplimiento de los términos de las actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.	(20 - 17 puntos)	(16 - 12 puntos)	(11 - 0 puntos)	20
PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (máximo 40 puntos)					40

FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO					
La calificación de este factor comprende la organización de las tareas y la administración de los recursos estatales y de los bienes particulares al cuidado del empleado.					
INDICADORES	EXCELENTE	BUENO	INSATISFACTORIO	PUNTAJE	
ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS	Aplicación de los procedimientos de trabajo establecidos, manejo y cuidado de los libros y registro y control de la información a su cargo. Observancia de los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la regulación de trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos.	(6 - 5 puntos)	(4 - 3 puntos)	(2 - 0 puntos)	6
	Cumplimiento de su deber de asumir comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	(4 puntos)	(3 puntos)	(2 - 0 puntos)	4
MANEJO GRAMATICAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ESTATALES Y BIENES PARTICULARES	Conservación y utilización racional de los recursos de que dispone para cumplir sus funciones y, si es del caso, administración y custodia de los bienes privados bajo su cuidado.	(4 puntos)	(3 puntos)	(2 - 0 puntos)	4
	Presentación, pulcritud y organización del sitio de trabajo.	(4 puntos)	(3 puntos)	(2 - 0 puntos)	4
PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (máximo 18 puntos)					18

FACTOR PUBLICACIONES	
POR LIBROS PUBLICADOS (hasta 2 puntos)	<input type="text"/>
POR INVESTIGACIONES Y ENSAYOS PUBLICADOS (hasta 1 punto)	<input type="text"/>
PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIÓN (máximo 2 puntos)	0

MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN (Diligenciar obligatoriamente) – Si este espacio es insuficiente utilice hoja anexa

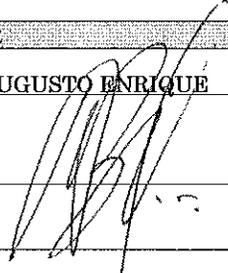
Angela María en todos los aspectos concernientes al desempeño laboral es EXCELENTE, por cuanto es una persona abnegada, incondicional, leal, responsable en sus tareas, honesta y cumplidora a cabalidad de todos los deberes que el cargo le impone. Tiene total sentido de pertenencia para con el despacho, sosteniendo una excelente relación personal y laboral con todos los que pertenecemos al despacho, el suscrito, su compañero auxiliar Carlos Julio Forero Peña y los judicantes que han trasegado a lo largo del ejercicio de nuestra actividad, conformando un excelente equipo de trabajo, caracterizado por la camaradería, buen trato, colegaje y sentido de responsabilidad total.

CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL	98
---------------------------------------	----

SATISFACTORIA	EXCELENTE	x
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

CALIFICADOR

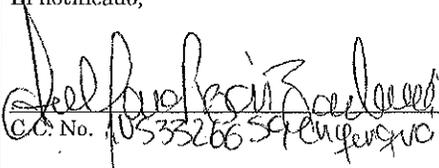
APELLIDOS: **BRUNAL OLARTE** NOMBRES: **AUGUSTO ENRIQUE**

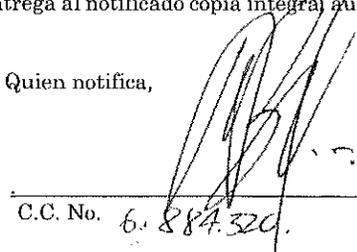
CARGO: **MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA** FIRMA: 

NOTIFICACIÓN

En **BOGOTÁ D.C.** al **primer (01)** día del mes de **febrero** del año de **dos mil veinte (2020)**, se notifica personalmente al señor (a) **ÁNGELA MARIA PINZON ZAMBRANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.326.659** de Chiquinquirá-Boyacá, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quién profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, se entrega al notificado copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

 C.C. No. **1.053.326.659**
 Nombre: **Ángela María Pinzón Zambrano**

Quien notifica,

 C.C. No. **6.887.320**
 Nombre: **Augusto Enrique Brunal Olarte**